



“AÑO DE LA UNIDAD , LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2023-MDC/A

Catache, 31 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

VISTO

El Oficio N°029-2023-GR.MR.S.C/C.S.C., de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Micro Red Catache Segundo Rivas Sandoval, en el cual solicita la designación del responsable del Padrón Nominal y Meta 4.

CONSIDERANDO

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indican que las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipálceles, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sostiene que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, según el artículo 84°, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en competencia del Gobierno Local, es la de organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza de Desarrollo Social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, asimismo, ejecutar los Programas de Apoyo Sanitario con participación de la población.

Que, según el artículo 84°, numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en competencia del Gobierno Local, es la de difundir y promover los derechos del Niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Oficio N°029-2023-GR.MR.S.C/C.S.C., de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Micro Red Catache Segundo Rivas Sandoval, en el cual solicita la designación del responsable del Padrón Nominal y Meta 4, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA META 4 y responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas, menores de seis (06) años homologado y actualizado a la Municipalidad Distrital de Catache, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: ELY OLIVOS ORTIZ

Cargo que ocupa en la Entidad: SERVIDOR MDC – D.LEGISLATIVO N° 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Correo Electrónico: olivosely@hotmail.com

Teléfono de Contacto: 915060891

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Unidades, Oficinas y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Catache.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
JOHANA MENDOZA CUEVA
ALCALDESA